

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

9384 *NMAS1 TESORERÍA, FI
(FONDO ABSORBENTE)
NMAS1 GESTIÓN MONETARIA, FI
Y NMAS1 GESTIÓN RENTA FIJA, FI
(FONDOS ABSORBIDOS)*

Anuncio de fusión por absorción de fondos de inversión

March Gestión de Fondos, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima Unipersonal, como entidad gestora, y Banca March, Sociedad Anónima, como entidad depositaria de Nmas1 Tesorería, FI, y Nmas1 Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, como entidad gestora, y Santander Investment, Sociedad Anónima, como entidad depositaria de Nmas1 Gestión Monetaria, FI y de Nmas1 Gestión Renta Fija, FI, han acordado la fusión por absorción de Nmas1 Tesorería, FI (fondo absorbente) y Nmas1 Gestión Monetaria, FI y Nmas1 Gestión Renta Fija, FI (fondos absorbidos).

Con fecha 6 de marzo de 2009, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado el Proyecto de Fusión en el que se recoge la fusión por absorción de dichos fondos, con disolución sin liquidación de los fondos absorbidos y con transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al fondo absorbente, sucediendo este último, a título universal, en todos los derechos y obligaciones a los fondos absorbidos. Con arreglo a la Circular 1/2009, de 4 de febrero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre las categorías de instituciones de inversión colectiva en función de su vocación inversora, el fondo absorbente cambia de denominación, pasando a denominarse Nmas1 Gestión Renta Fija Corto Plazo, F.I. El Proyecto de Fusión estará a disposición de los partícipes de forma gratuita en el domicilio social de Nmas1 Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima y de March Gestión de Fondos, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima Unipersonal, entidades gestoras de los fondos absorbidos y del fondo absorbente, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, transcurrido un mes desde la publicación del presente anuncio o desde el envío a los partícipes de las comunicaciones individualizadas al respecto, si fuera posterior, se ejecutará la fusión mediante el otorgamiento del correspondiente documento contractual y su inscripción en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Se informa a los partícipes que, en dicho plazo, les asiste un derecho de separación, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno. El valor liquidativo aplicable al reembolso que se solicite será el de la fecha de solicitud. Igualmente se informa del derecho de los acreedores de cada uno de los fondos que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de marzo de 2009.- José Ramón del Caño Palop. Presidente del Consejo de Administración de March Gestión de Fondos, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima Unipersonal.

ID: A090018783-1

cve: BOE-B-2009-9384